

QUILMES, 11 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1119/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la aprobación de los seminarios de doctorado denominados: "Seminario de Tesis I: Planificación de la Investigación Doctoral" y "Seminario de Tesis II: Avances en la Investigación Doctoral", dependientes de la Secretaría de Posgrado.

Que por Resolución (CS) N° 283/05, se aprueba el Reglamento de Cursos y Seminarios de esta Universidad.

Que los seminarios mencionados constituyen un aporte relevante para la elaboración de la tesis de los alumnos del Doctorado, mención en Ciencias Sociales y Humanas de esta Casa de Altos Estudios.

Que la presentación, defensa y aprobación de la tesis resulta ser requisito formal para la finalización del Programa de Doctorado.

Que dichas propuestas se encuentran en las previsiones establecidas en el Reglamento de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 107/02.

Que los antecedentes académicos y profesionales del docente a cargo del dictado de los mismos, garantiza calidad y solvencia en el desarrollo de los contenidos especificados.

Que la evaluación de los cursos ha cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 6° del Reglamento de Cursos y Seminarios de Posgrado de esta Casa de Altos Estudios.

Que asimismo, cuentan con el aval de la Comisión de Doctorado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72 ° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00300



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el dictado de los Cursos de Doctorado denominados "Seminario de Tesis I: Planificación de la Investigación Doctoral" y "Seminario de Tesis II: Avances en la Investigación Doctoral", dependientes de la Secretaría de Posgrado.

ARTICULO 2º: Designar como docente expositor para el dictado de los mismos al Dr. Juan Piovani.

ARTICULO 3º: Disponer que los mismos tendrán una duración del cuarenta (40) horas y que podrán dictar hasta el ciclo lectivo 2012.

ARTICULO 4º: Establecer un cupo máximo de veinte (20) alumnos.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00300



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes